



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA  
Plaza de España, 5  
39200 – Reinosa (Cantabria)

## CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

Reunidos en Reinosa, a 2 de Noviembre de 2020.

De una parte, D. José Miguel Barrio Fernández, en representación del Ayuntamiento de Reinosa, con CIF n.º P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza España,5, C. P. 39200.

Y de otra parte:

— Dña. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Hidalgo, mayor de edad, con DNI n.º y en su calidad de Presidenta de la Asociación Cántabra a Favor de las personas con Discapacidad Intelectual "AMPROS", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Santander, C.P. fono nº

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Reinosa tiene el objetivo de promover, colaborar y adoptar medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con Discapacidad Intelectual en el Municipio, proporcionando una adecuada atención y promoción de estas personas y sus familias, para lo que considera preciso tener una buena relación y colaboración de esta Asociación con el Ayuntamiento de Reinosa.

**SEGUNDO.** Que la Asociación AMPROS esta dedicada a proporcionar un servicio especializado de atención a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias durante todo el año con el compromiso que le ha llevado



a promover y participar de forma intensa en el foro de Calidad Red Compartir, con otras entidades de ámbito nacional, pertenecientes también al movimiento PLENA INCLUSIÓN.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que la subvención nominativa tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada, a la firma del presente Convenio.

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de ayuda por el que se concede esta subvención en el año 2020.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Realizar una campaña de Información sobre esta Asociación que deberá ser programada en colaboración con el Ayuntamiento de Reinosa abierta al público en general.

— Justificar con Documento la subvención concedida en el plazo máximo al 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:



— Aportar la cantidad económica de 6.700,00 € a la Asociación, de conformidad con lo establecido en esta concesión acordada.

— Esta subvención también se podrá ir abonando por parte del Ayuntamiento parcialmente a medida que la Asociación vaya presentando las facturas hasta cubrir dicho importe.

— Proporcionar las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las Jornadas de Información y Colaboración.

**TERCERA.** Se establece la obligación por parte del Organismo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTA.** Este convenio tiene carácter anual.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



D. José Miguel Barrio Fernández

Representante de la Asociación

creando  
oportunidades  
para las personas

**Empres**

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Hidalgo

Fdo.:

Fdo.:

